

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION
Y EMPLEO – SENCE**

REF.: Deja sin efecto Resolución Exenta N° 5201 de 09 de julio de 2013, que cesó la inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la sociedad **“Centro de Formación Técnica Ireland Ltda. (C.F.T. Ireland)”**, R.U.T. 77.168.390-8

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5516 /

SANTIAGO, 23 JUL 2013

CONSIDERANDO:

1.- Que el organismo técnico de capacitación, sociedad **“Centro de Formación Técnica Ireland Ltda. (C.F.T. Ireland)”**, R.U.T. 77.168.390-8 fue autorizado por Resolución Exenta N° 2599 de fecha 29 de septiembre de 2006.

2.- Que la entidad certificadora BUREAU VERITAS CERTIFICATION CHILE S.A., envió a la Dirección Nacional de SENCE, formulario de Notificación indicando el retiro de la certificación de la Norma NCh2728 con fecha 14 de mayo de 2013, por lo cual se procedió al cese de la entidad con Resolución Exenta N°5201 de fecha 09 de julio de 2013. Sin embargo en la misma fecha 09 de julio de 2013 se recibió carta de la antes mencionada certificadora, indicando en esta ocasión que el organismo técnico de capacitación había revertido la situación, por lo que su certificado se encuentra vigente hasta el 17 de junio de 2015.

3.- Que, no obstante lo anterior, este Servicio Nacional por desconocimiento, ya que la carta que revierte la situación antes descrita, ingresó a la Unidad de Organismos Capacitadores con fecha 09 de julio de 2013, procedió a cesar la inscripción en el Registro Nacional, al organismo técnico de capacitación antes singularizado, mediante Resolución Exenta N° 5201 del 09 de julio de 2013.

VISTOS:

Lo dispuesto en el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518, sobre estatuto de capacitación y empleo.

RESUELVO:

1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 5201 de 09 de julio de 2013, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que cesó la autorización otorgada por Resolución Exenta N° 2599 de fecha 29 de septiembre de 2006, a la entidad sociedad **“Centro de Formación Técnica Ireland Ltda. (C.F.T.**

Ireland)", R.U.T. 77.168.390-8 , para actuar como organismo técnico de capacitación. En consecuencia, quedan plenamente vigentes los cursos registrados por este organismo capacitador.

3.- Notifíquese la presente resolución al organismo antes referido mediante carta certificada y publíquese un extracto de la misma en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE BRAVO COLOMA
DIRECTOR NACIONAL (S)


EER/CLT/lbp

Distribución

- Interesado
- Direcciones Regionales SENCE, I a XV (digital)
- Departamento Capacitación a Personas (digital)
- Departamento Jurídico
- Jefes de Unidad de Fiscalización, Auditoría Interna y Adm. De Franquicia Tributaria (digital)
- Unidad de Organismos Capacitadores y Compras de Cursos (2)
- Diario Oficial
- Of. Partes